

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar Ant., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Laboral
Radicado	2021-00006-00
Demandante	PORVENIR S.A.
Demandado	E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SALGAR ANT.
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría en los términos dispuestos en el artículo 366 del CGP, por encontrarse ajustada a los conceptos y valores que se encuentran debidamente acreditados en el expediente.

Por secretaría dese traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la entidad demandante, en la forma y términos que establece el art. 446 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar Ant., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Laboral
Radicado	2021-00006-00
Demandante	Porvenir S.A.
Demandado	E.S.E Hospital La Merced
Asunto	Liquidación de costas

Se procede por la secretaria a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, conforme con lo dispuesto en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución en este asunto.

GASTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Vr. Agencias en derecho	47 vto.	1	\$1.200.000
Vr. Gastos secretariales			0
TOTAL			\$1.200.000

TOTAL DE COSTAS A RECONOCER POR LA DEMANDADA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SALGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD DEMANDANTE, UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000).

FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO

SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho la liquidación anterior de costas realizada por la secretaria para los fines dispuestos en el artículo 366 numeral 1 del CGP. Sírvase proveer. Marzo 10 de 2022.

FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO

Secretario